



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Estando próxima la finalización del mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, procede efectuar su renovación de conformidad con lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio.

Se abre en consecuencia convocatoria por término de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, se pueda solicitar referida plaza.

Serán consideradas válidas también, las solicitudes presentadas a partir del Bando hecho público por la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2020.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona idónea para el desempeño del cargo de entre los solicitantes, y caso de no haberse formulado ninguna, procederá a elegir, libremente, al Juez de Paz sustituto de esta localidad, acuerdos que habrán de adoptarse por mayoría absoluta.

En la Secretaría del Ayuntamiento se facilita información al respecto.

San Leonardo de Yagüe, 23 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 718

BOPSO-40-06042020